



LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de agosto del 2026, la Diputada y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene por ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, a partir del 31 de julio de 2026, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

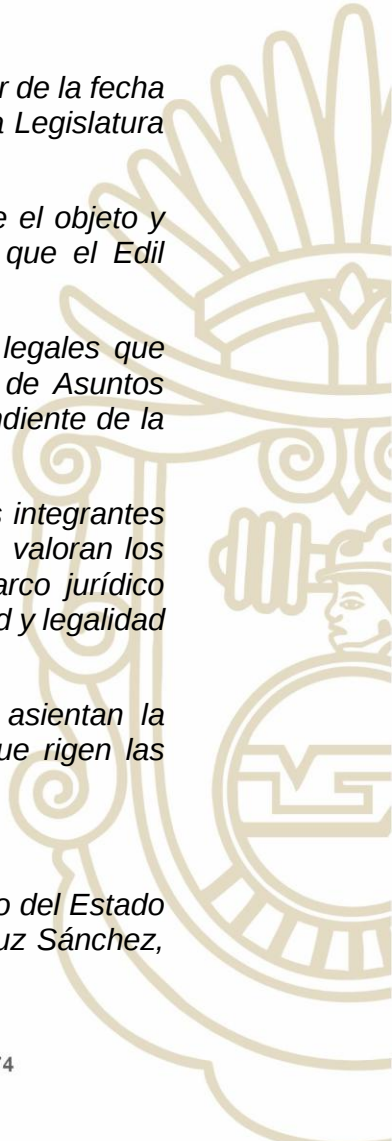
III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. El 3 de agosto de 2026 se recibió en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos suscrito por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez,



Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo de Presidente de referido Ayuntamiento, derivado del fallecimiento del ciudadano Daniel Méndez Flores.

2. En sesión de fecha 5 de agosto del 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por ciudadano Edgar Cruz Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, con el que solicita a este Órgano Legislativo, sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, como Presidente del referido Ayuntamiento.

3. Mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/2168/2026, de fecha 5 de agosto de 2026, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el oficio suscrito por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo de Presidente del citado Ayuntamiento, Asimismo el referido documento y sus anexos fueron recibidos por la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 6 de agosto de 2026.

4. Que con fecha 7 de agosto del presente año la Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta comisión una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En el oficio remitido a este Poder Legislativo, por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, en su carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, acompaña copia certificada del acta de defunción, de fecha 26 de julio del año en curso, del ciudadano Daniel Méndez Flores, quien se desempeñaba como Presidente Municipal, con el propósito de acreditar la ausencia definitiva del titular del cargo. Asimismo, anexa copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de julio de 2026, en la que consta la toma de protesta del ciudadano Ernesto Méndez Flores con la cual asumió la Presidencia Municipal. La documentación referida proporciona a esta Comisión Dictaminadora los elementos jurídicos y documentales necesarios para emitir el dictamen correspondiente.

6. En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, en su carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, señala lo siguiente:

“ Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 171, 172 y 174 Numeral 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 29 Fracción I, 89, 91, 93, 96, 98 Fracciones I, III y VI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado; por este conducto me permito solicitar a ese H. Congreso del Estado de Guerrero, se sirva validar y ratificar el procedimiento por el cual el H. Cabildo de Huamuxtitlán, ante la falta definitiva del C. Presidente Municipal Propietario en funciones por su lamentable y reciente fallecimiento, en sesión extraordinaria, llamó al C. ERNESTO MÉNDEZ FLORES, Presidente Municipal Suplente, a asumir el ejercicio del cargo en calidad de Propietario, hasta la conclusión del periodo constitucional correspondiente, a fin de garantizar la continuidad administrativa y la prestación de los servicios públicos a la población ...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, el Ciudadano Daniel Méndez Flores, y el Ciudadano Ernesto Méndez Flores, fueron electos como Presidente Propietario y Suplente respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de asignación de Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital Electoral 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el

Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado cuenta con plenas facultades para conocer y resolver, previo análisis de los antecedentes y de las constancias remitidas, la solicitud materia del presente asunto.

En ese sentido, del análisis de las constancias que integran el expediente, se advierte que obra copia certificada del acta de defunción del ciudadano Daniel Méndez Flores, de fecha 26 de julio de 2026, documental público que, en términos de la legislación aplicable, acredita fehacientemente su fallecimiento y, en consecuencia, actualiza la causa legal establecida en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero de ausencia definitiva del presidente propietario.

Así mismo, con fecha 31 de julio de 2026, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, acordó la toma de protesta del ciudadano Ernesto Méndez Flores como Presidente Municipal, derivado de la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Daniel Méndez Flores. Asimismo, lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Cabildo donde obra dicho acto.

En ese contexto, y en ejercicio de la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Honorable Ayuntamiento adoptar las determinaciones necesarias para garantizar la continuidad en el funcionamiento de sus órganos de gobierno, entre ellas la toma de protesta de la persona suplente a efecto de garantizar la debida integración, y funcionamiento del órgano de gobierno municipal, evitando con ello la afectación en la toma de decisiones y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Ayuntamiento.

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se tiene por ratificada la entrada en funciones del Ciudadano Ernesto

Méndez Flores, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de agosto del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Diputada y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ERNESTO MÉNDEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, a partir del 31 de julio de 2026.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado Ciudadano Ernesto Méndez Flores y al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Ratifíquese el presente Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para los efectos legales procedentes.



ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ERNESTO MÉNDEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2026.)

